


A

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 719
(16 FEB 2026)

Por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía definitiva.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto Nro. 332 de 08 de octubre de 2024 y


CONSIDERANDO

Que, la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.502.142 expedida en Tumaco (N), presentó solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de cesantías definitivas bajo el régimen de retroactividad, mediante petición elevada ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, radicada bajo el No. NAR2026ER000852 de 14 de enero de 2026.

De conformidad con el Decreto No. 1484 de 10 de diciembre de 1980 expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño, se nombra a la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, como Secretaria Habilitada del Colegio Departamental Señor del Mar de Salahonda del Municipio de Francisco Pizarro (N), tomando posesión del cargo en las instalaciones de la alcaldía municipal del citado municipio, según acta de posesión de 16 de diciembre de 1980, con retroactividad al 10 de diciembre de 1980.

La Secretaría de Educación Departamental en virtud de la mencionada petición, procedió a ejecutar los trámites para el reconocimiento y pago de la cesantía solicitada por la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, y a fin de dar contestación a la solicitud elevada se tendrá en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia del Decreto No. 1484 de 10 de diciembre de 1980 expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante el cual se nombra a la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, como Secretaria Habilitada del Colegio Departamental Señor del Mar de Salahonda del Municipio de Francisco Pizarro (N).
2. Copia del Acta de Posesión de fecha 16 de diciembre de 1980, con retroactividad al 10 de diciembre de 1980.
3. Copia de la Resolución No. 3640 de 03 de junio de 2025, por la cual se retira del servicio a la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, en razón del cumplimiento de la edad de retiro forzoso, a partir del 07 de noviembre de 2025.
4. Reconocimiento y pago de anticipo de cesantías parciales, a favor de la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, según Oficio S.G. - S.T.H. No. 506-17 de 5 de junio de 2017, por el cual la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño remite la base de datos de los anticipos pagados a los funcionarios administrativos, información de la cual se logró concluir que al peticionario se le realizaron anticipos de cesantías mediante Resolución 109/2011, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$31.897.508).

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página*	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024


5. Certificación de Tesorería de la SED fechada a 23 de enero de 2026, donde se hace constar que no existe ningún pago por concepto de cesantía parcial o definitiva en las vigencias desde el 2017 hasta el 31 de diciembre de 2025, a nombre del Fondo Nacional del Ahorro-FNA, para la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA.
6. Extracto individual de Cesantías de la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, expedido por el FNA calendarado a 15 de enero de 2026 y en el que funge como empleador el FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE NARIÑO, en el que consta la transferencia en su cuenta individual de la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$39.423.107).
7. Certificado de los salarios devengados por la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, en la vigencia 2025, fechado a 20 de enero de 2026.
7. Constancia de NO poseer embargos de fecha 26 de enero de 2026.

De conformidad con la documentación relacionada precedentemente, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño, procedió a realizar la liquidación de cesantías definitivas de la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, en la que determinó que el valor a pagar por concepto de cesantías bajo el régimen de retroactividad del que es acreedor es por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$171.936.398), del que deben descontarse los anticipos de cesantías por total de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$71.320.615), quedando un valor a girar por la suma de CIENTO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$100.615.783), por el tiempo laborado entre el 10 de diciembre de 1980 hasta el 06 de noviembre de 2025.

La liquidación de las cesantías bajo el régimen de retroactividad relacionada con la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, realizada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, fechada a 30 de enero de 2025, tuvo en cuenta los siguientes factores salariales:

SUELDO	\$ 3.051.126	\$ 3.051.126
1/12 BONIFICACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.625.572	\$ 135.464
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.570.059	\$ 130.838
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.514.331	\$ 126.194
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.028.663	\$ 252.389
SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$ 3.696.011
NO DE DÍAS LIQUIDADOS		16.747
SUBTOTAL		\$ 171.936.398
AVANCES GOBER- FNA Res. 109/2011 \$31.897.508		\$ 31.897.508
Avances FNA- CESANTÍAS CONSOLIDADAS		\$ 39.423.107
TOTAL		\$ 100.615.783

En consecuencia, se procederá a ordenar el giro a la Cuenta de Ahorros No.210440026268 de Banco Popular con Nit: 860.007.738-9, por valor de **CIENTO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$100.615.783)**, a favor de la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.502.142 expedida en Tumaco (N); por concepto de cesantías definitivas bajo el régimen de retroactividad por el tiempo laborado entre el 10 de diciembre de 1980 hasta el 06 de noviembre de 2025.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a favor de la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.502.142 expedida en Tumaco (N), la suma de **CIENT MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$100.615.783)**, por concepto de cesantías definitivas bajo el régimen de retroactividad por el periodo laborado entre el 10 de diciembre de 1980 hasta el 06 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Profesional Universitario de Tesorería de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar a la cuenta de ahorros No.210440026268 de Banco Popular con Nit: 860.007.738-9, a favor de la señora NANCY GÓNGORA De GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.502.142 expedida en Tumaco (N), la suma de **CIENT MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$100.615.783)**, por concepto de cesantías definitivas bajo el régimen de retroactividad por el periodo laborado entre el 10 de diciembre de 1980 hasta el 06 de noviembre de 2025, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____, rubro presupuestal _____, denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 4°. **NOTIFÍQUESE** esta decisión al interesado de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación al correo electrónico nancygore07@hotmail.com, suministrado en su petición.

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

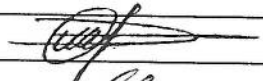
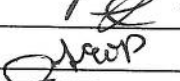
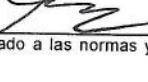

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los _____

16 FEB 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	02-02-2026	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza- Profesional Universitaria Asuntos Legales	02-02-2026	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz- Profesional Universitario de Nómina	02-02-2026	
Elaboró: Ana C. Castro Caicedo– Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	02-02-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colomb)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

